Lib. 10. f. 300.   Leg. 360.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO.

D. Pedro Roffe y Alcaraz natural de Huelva provincia de id. hijo de D. Jose y D.a Rafaela nació en 3 de Junio de 1839

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 18	á 18	Curso		Núm.
	de 18	á 18	id.		id.
	de 18	á 18	id.		id.
	de 18	á 18	id.		id.
	de 18	á 18	id.		id.

FACULTAD DE

de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.
de 18	á 18	id.	id.

SELLO 3º AÑO 1852. 4 Rs.

Dn. Luis Ortega y Serrano Cura Beneficiado propio mas antiguo dela Parroquial dela Purma. Concepcion de esta Villa de Huelva; Certifico que en el Libro veintitres de Bautismos, en el folio trescientos quarenta y uno buelto consta la siguiente partida—

En la Villa de Huelva Capital de Provincia perteneciente al Arzobispado de la Ciudad de Sevilla, en el dia diez del mes de Junio del año dela fecha; Yo Dn. Arcadio Moniz Pbro. Cura teniente y vice Beneficiado de esta Parroquial dela Purma. Concepcion bautice solemnemente a un Niño que nacio el dia tres de dicho mes hijo legitimo de Jose Vega y de Rafaela Alcazar: Abuelos paternos Jose y Francisca Vazquez y Maternos Carlos y Francisca Ramires al que le puse por nombre Pedro, Jose Maria de los Dolores; fueron sus Padrinos Pedro Perez y Maria Perez a los que adverti el parentesco Espiritual y demas obligaciones que contrajeron, y para que conste pongo la presente partida en este libro de Bautismos en el dia diez de Junio de mil ochocientos treinta y nueve — Arcadio Moniz —

Cuya preinserta partida es copia de la original, que obra en el Libro dicho, y folio expresado a que me refiero; y para que conste doy esta. Huelva y Septiembre veinte y dos de mil ochocientos cincuenta y dos —

Luis Ortega y Serrano

Legalizacn. Los infrascritos Escribanos publicos del numero de esta Capital damos fé: que D. Luis Ortega y Serrano es Cura

Beneficiado Propio mas antiguo de la Iglesia Parroquial
la misma en actual ejercicio de su ministerio; y que la
firma y rubrica con que suscribe y autoriza la Certif.
que antecede son a parecer de su puño y letra, las
mismas que acostumbra usar y á que se da fé y credi-
to judicial y estrajudicialmente. Y para que conste signa-
mos y firmamos la presente en Huelva á seis y tres
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Antonio de la Corte
Esn.º

Ygn.º Alvarez de la Torre
Esn.º

Manuel Sanchez Levant
de Quiroga
Esn.º

3

SELLO 3º AÑO 1852. 4 Rs.

D. José Hernandez, profesor de Instón primaria, y Maestro titular de la Escuela pública de esta Capl.

Certifico: que habiendo sido nombrado por el Sor Alcalde de la misma para examinar en los ramos que abraza la primera educacion, á Pedro Rosa, hijo de D. José y de Dª Rafaela Alcázar, ~~tuvo~~ lugar dho acto ante S. Sª, y le encuentro instruido pª pasar á estudiar la segunda enseñanza. Y pª que pueda hacerse constar, doy la presente, visada por la referida Autoridad, en Huelva á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos —

José Hernandez

Vº Bº
Manuel Perez

Legalizacion

Los infrascritos Escribanos públicos numerarios de esta Capital, damos fé: Que D. José Hernandez és Profesor de Instruccion primaria y Maestro titular de la Escuela pública, y D. Manuel Perez Alcalde Constitucional de esta referida Capital: y las fir-

ma. y Rubricas con que suscriben y autorizan la Certifn. que antecede, son hechas respectivamte. de su puño y letra, la misma qe. acostumbran usar y a que se dá fé y crédito Judicial y extra judicialmente. Y pa. que conste damos la presente en Huelva á vte. y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Antonio de la Corte
Escrivo.

M.

José Mª Alcalá Corte

4

SELLO 4º AÑO 1852. 40 Ms

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUELVA

Señor Alcalde Const.^al de esta Capital

D.^n Jose Rosa vecino de esta Villa á V.^s con el debido respeto expone.

Que queriendo matricular á su hijo Pedro Rosa mayor de diez años como se comprueba por la adjunta fe de bautismo para cursar el primer año de la enseñanza domestica y necesitando para poderlo verificar segun se previene en el art.^o 543 del Reglamento vigente para la ejecucion del Plan de Estudios que el espresado su hijo sea examinado de las materias correspondientes á la instruccion primaria á fin de q.^e si logra ser aprobado, pueda con el certificado q.^e se le espida presentarse en la Secretaria del Ynstituto Prov.^l de Sevilla para hacer en ella el deposito prevenido

En esta atencion y no existiendo en esta Poblacion escuela normal: Suplica a V.^s se digne nombrar un Profesor de primeras letras para q.^e ante V.^s se practique el examen q.^e solicita

Es gracia q.^e espera merecer de V.^s cuya vida guarde Dios m.^s a.^s Huelva y Set.^e 23 de 1852.

Por no saber firmar, lo hace á ruegos del Interesado

Jose Pablo Perez

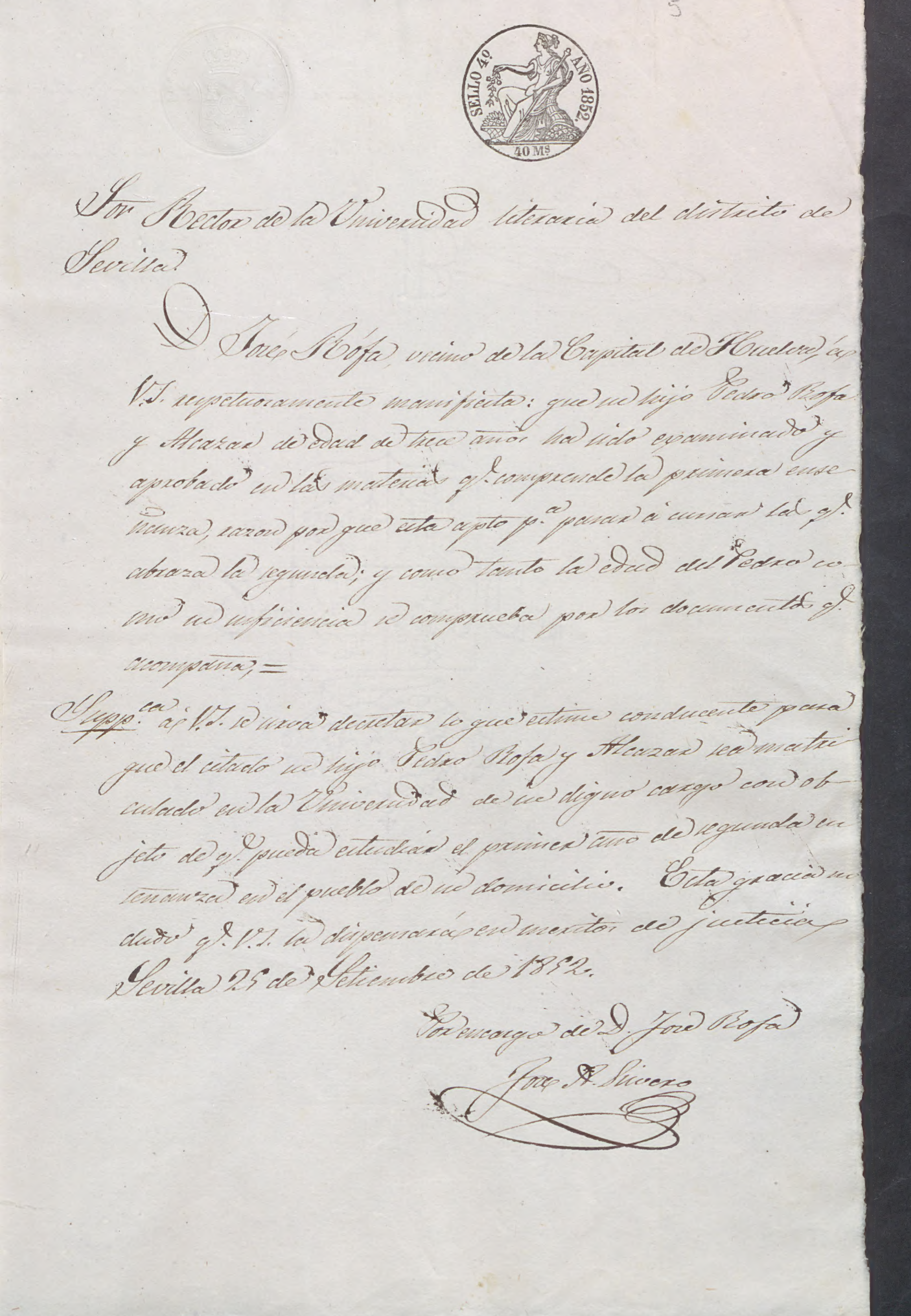
---

23 Set.^e 1852.

Por recibida la partida Bautismal q.^e acompaña á esta instancia: Nombrase al profesor de instruccion primaria D. Jose Hernandez á quien se le haga saber para q.^e se sirva concurrir á estas Casas Capitulares á la una de la tarde

de este dia para practicar el examen
del joven Pedro Rojas=

Manuel Pino



Sor Rector de la Universidad literaria del distrito de Sevilla

D. José Rosa, vecino de la Capital de Huelva, á V.S. respetuosamente manifiesta: que su hijo Pedro Rosa y Alcazar de edad de trece años ha sido examinado y aprobado en las materias q.e comprende la primera enseñanza, razon por que está apto p.a pasar á cursar las q.e abraza la segunda; y como tanto la edad del Pedro como su suficiencia se comprueba por los documentos q.e acompaña, =

Supp.ca á V.S. se sirva decretar lo que estime conducente para que el citado su hijo Pedro Rosa y Alcazar sea matriculado en la Universidad de su digno cargo con objeto de q.e pueda estudiar el primer año de segunda enseñanza en el pueblo de su domicilio. Esta gracia no dudo q.e V.S. la dispensará en merito de justicia.

Sevilla 25 de Setiembre de 1852.

Por encargo de D. José Rosa

José A. Sivero

Sev.ª 25 de Set.e de 1852

Admitase á la matrícula del primer año de latín y humanidades como alumno de enseñanza doméstica

[rubric]

Enseñanza Domestica

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Filosofia 1.er AÑO de Latin NÚMERO 23.

D. Pedro Rofa y Alcazar
de trece años de edad
natural de Huelva
Provincia de id.
Diócesis de Sevilla
hijo de D. José y de D.ª Rafaela
avecindados en Huelva
calle de la Plazeta núm.
solicita matricularse para el curso de 1852 á 1853 en primer año de latinidad
Vive en esta ciudad calle de casa núm.
Está encargado á D. José Ant.o Rivero que vive en Sevilla calle de Baylen núm 6

Sevilla 27 de Set.e de 1852.

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

José A. Rivero

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Por el interesado

José A. Rivero

Enseñanza Doméstica

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FILOSOFÍA. 1.º Año de Latinidad. Núm. 23

He recibido de D. Pedro Rojas y Alcazar la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 27 de Setre de 1852.

El Depositario,

[signature]

Son 100 reales vellon.

Enseñanza Doméstica

8

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FILOSOFÍA.

1.er AÑO DE LATINIDAD.

Núm. 23

He recibido de D. *Pedro Rojas y Alcazar* la cantidad de cien reales vellon por los derechos del ~~primer~~ *2.º* plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla *27* de *Febº* de 1852.

El Depositario,

[signature]

Son 100 reales vellon.

Espediente
de
Ecsámen de Latinidad de 1.er año
de
Enseñanza doméstica
de
D. Pedro Rosa y Alcazar.

Año de 1852 á 1853.

SELLO 4º AÑO 1853 40 Ms

D. José Mª de Leon Secretario del Tribunal de examen para los alumnos de la enseñanza doméstica de esta Capital.

Certifico: que en sesion publica celebrada por dicho Tribunal en el dia diez y seis del corriente a cuyo acto concurrieron un crecido numero de personas notables de esta poblacion, se lee lo que sigue:

En la villa de Huelva, capital de la provincia de su nombre, siendo las diez de la mañana del dia diez y seis de julio de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en la sala de sesiones del Iltre. Ayuntamiento el tribunal de examen de que trata el articulo trescientos ochenta y tres del Reglamento de estudios de diez de setiembre del año ultimo, compuesto de los Sres. D. Juan Salvador Vazquez Cura y Vicario de esta poblacion y su partido, el profesor de Latinidad, Bachiller en filosofia D. Franco. de la Vega y D. José Mª de Leon Secretario; por el Sr. Presidente se

declaró abierta la sesion publica que para este dia y sitio se hallaba anun=
ciada por el Sr. Alcalde D. Manuel Perez con el fin de que tubiesen lugar los
esamenes del primer año de enseñanza domestica = En seguida por los alumnos
D. Vicente dela Corte y Delgado y D. Julian Moriz y Andivia se recitó un discurso basado
sobre los mas sanos principios de Religion y moral y el que tenia por objeto la inau=
guracion de este acto = terminado el discurso
el Sr. profesor D. Tadeo dela Vega manifestó el orden que habia establecido para la ense=
ñanza dela asignatura de que se trata, y estando conforme con las prescripciones del
articulo setenta y dos de dicho reglamento, el tribunal quedó enterado = Acto continuo yo
el secretario di lectura á la lista delos alum=
nos que debian esaminarse, y vistas las res=
pectivas matriculas se acordó que para el
esamen delos mismos se observase el orden
de fechas en que fueron aquellas espedidas.
En consecuencia de todo y llamandose sobre la



mesa y dentro del local el programa y prohibicion, como tambien los demas aparatos y objetos indispensables, se dió principio en la forma siguiente —

D. Pedro Rojas y Alcazar, matriculado el mismo dia numero veinte y tres, contestó regularmente sobre los puntos que le cupo en suerte que lo fueron: de memoria al folio treinta y cinco de la Gramatica Castellana: por escrito el tema siguiente, traspositores asan tres sardinas, libro en analisis y prosodia, dijo la oracion á que pertenecia y su version al latin, conjugó un verbo llano y de obligacion, y leyó y tradujo un punto de la Carta veinte y siete folio cincuenta y tres —

Y habiendo invertido en dha. operacion y en la lectura el tiempo legal y encontrandose en la mesa otra urna con treinta cedulas que componian toda

las clases de proposiciones ú oraciones

que abraza la lengua latina, saco de

ella una por la cual le cupo el tema que

al final suscribe el esaminando, por

quien se hizo el análisis, y prosodia habi-

endo obtenido por virtud de este acto las

respectivas notas que se acompañan al

pliego unidas ——————————————

Lo inserto así resulta del expediente á que

me refiero; y para que conste y obre los efectos

que haya lugar, firmo la presente en Truxillo

á veinte y uno de Julio de mil ochocientos cin-

cuenta y tres ——————————————

V.° B.no

Perez

[firma ilegible]

Tema

Tres pastores asan tres sardinas

Version

Tres pastores assant tres sardinias

Pedro Rosa y Alvarar

Enseñanza domestica de Huelva — Año de 1852 á 1853.

Primer año — Numero 23.

D. Pedro Rofles y Alcaraz de esta Capital ha merecido en los exámenes generales las notas de las censuras siguientes.

Notas

En la asignatura primera, de Religion y moral.	Bueno.
En la idem segunda, de Gramatica castellana	
En la idem tercera, de Gramatica latina.	

Por tanto los Jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno.

Huelva 16 de Julio de 1853.

13 = Pedro de la Vega

Juan Salvador Vazquez

Jm. A. de Leon

Aprobado este exped.te

D.r Matias de Saav.a

J. Villavicencio

Dir.r

Número 29

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

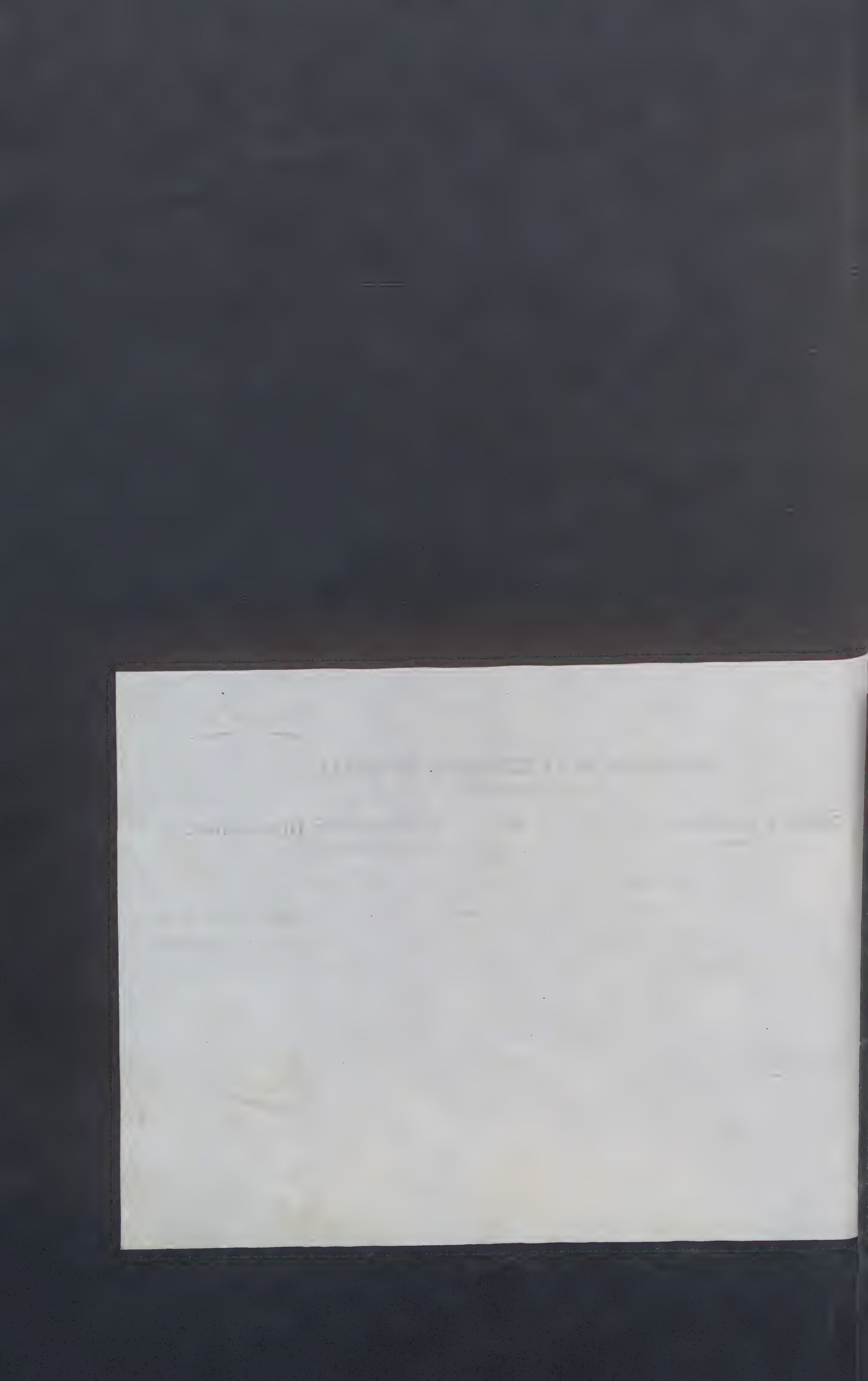
SEGUNDA ENSEÑANZA. domástica 2.º AÑO DE LATINIDAD Y HUMANIDADES.

He recibido de D. Pedro Rosa y Alcazar la cantidad de cien reales vellon por los derechos del ~~primer~~ 2.º plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 30 de Agosto de 1855.

Son 100 rs. vn.

EL DEPOSITARIO,
JOSÉ MARÍA MARQUEZ.



Número 29

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SEGUNDA ENSEÑANZA. *Periodistas* *2.º* AÑO DE LATINIDAD Y HUMANIDADES.

He recibido de D. *Pedro Rosa y Alcazar* la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla *30* de Agosto de 1853.

Son 100 rs. vn.

EL DEPOSITARIO.
JOSÉ MARÍA MARQUEZ.

5

Enseñanza Doméstica   Núm. 27

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LATIN y HUMANIDADES.   1 AÑO

D. Pedro Rosa y Alcazar

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 31 de Agosto de 1853

Son 20 rs. vn.

Marquez

16

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Segunda enseñanza. Domes.ca Año 2.º de Latinidad y Humanidades.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 29

D. Pedro Rosa y Alcaraz
de 14 años de edad
natural de Huelva
Provincia de Ydm
Diócesis de Sevilla
hijo de D. José y de Doña Rafaela
avecindados en Huelva
calle de núm.
solicita matricularse para el curso de 1855 á 1856 en el 2.º año de Latinidad y Humanidades.
Vive en esta ciudad calle de casa núm.
Está encargado á D. Tadeo de la Vega que vive en ~~Sevilla calle~~ de Huelva núm.

Sevilla 31 de Agosto de 1855.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
Tadeo de la Vega

Firma del Estudiante.

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm